***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 214-2014**

Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día **10 de septiembre de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 214-2014** sobre:

1. Listado de licencias especiales de pesca otorgadas entre el 1º de enero de 2000 al 31 de julio de 2014.
2. Datos sobre los cálculos y cánones requeridos por el Artículo 64 para cada una de las licencias especiales otorgadas por CENDEPESCA entre el 1º de enero 2000 al 31 de julio de 2014.
3. Un copia de todos los Convenios Internacionales firmados y ratificados por El Salvador según el Art.61 entre el 1º de enero de 2000 al 31 de julio de 2014.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que la información cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

1. La primera licencia Especial de Pesca, se otorgó en junio de 2001, en cuadro anexo se detalla el nombre de las embarcaciones, el tipo de licencia autorizada para cada una de ellas, el tonelaje de registro neto (TRN) de cada embarcación y los salarios mínimos utilizados para los cálculos de los cánones a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, para cada una de las licencias especiales otorgadas por CENDEPESCA en dichos años.
2. La embarcación *“Monteneme”* realizó un viaje de pesca en el año 2002, cinco viajes en el año 2003 y dos en el año 2004; la embarcación *“Tunapuy”* realizó un viaje entre octubre y noviembre en el año 2005 y un viaje de pesca entre noviembre y diciembre del mismo año. Cánones aplicados: Desembarques fuera del territorio nacional 1/6 SMM/TRN.

Sobre los convenios suscritos por El Salvador y relacionados al tema de pesca de Especies Altamente migratorios únicamente se ha suscrito la *Convención de Antigua*, se adjunta hoja que contiene la información de la convención.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**